



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE FEBRERO DE 2023

No. 1044

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2023 3

#### F I D E I C O M I S O S

#### Fideicomiso Centro Histórico

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico dónde podrán ser consultados los Días Inhábiles de su Unidad de Transparencia 4

#### O R G A N I S M O S D E S C E N T R A L I Z A D O S

#### Organismo Regulador de Transporte

- ◆ Decreto por el que se adiciona la fracción LI Bis del artículo 25 de su Estatuto Orgánico 5

#### Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como Días Inhábiles y en consecuencia se suspenden los plazos y términos inherentes a los Actos, Trámites y Procedimientos Administrativos en general 7

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Servicio de Transportes Eléctricos**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los Días Inhábiles de su Unidad de Transparencia, para efectos de los Actos y Procedimientos 9

## **EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL**

### **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Días Inhábiles de su Unidad de Transparencia, para efectos de los Actos y Procedimientos de su competencia 12

## **ALCALDÍAS**

### **Alcaldía en Iztacalco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Presupuestal 2023 14

### **Alcaldía en Tlalpan**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer al público en general los Días Inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, Atención a los Recursos de Revisión y demás actos y procedimientos administrativos que sean competencia de la Unidad de Transparencia 17

## **ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

### **Tribunal Electoral**

- ◆ Aviso público 19

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos.-** Licitación Pública Nacional número 30001020-001-2023.- Convocatoria 01/23.- Suministro de alimentos preparados para los trabajadores y la adquisición de insumos para la elaboración de alimentos a los Centros de Desarrollo Infantil 20
- ◆ **Aviso** 22

**PODER EJECUTIVO****SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Omar Butrón Fosado, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 24, 51, 54 y 146 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y en cumplimiento a la Circular Número JG/MAM/0099/2014, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de noviembre de 2014, se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, COMUNICADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

MES	MONTO
ENERO	73,523,829.00
FEBRERO	51,409,391.00
MARZO	59,225,556.00
ABRIL	51,636,267.00
MAYO	57,558,603.00
JUNIO	47,172,847.00
pJULIO	46,777,149.00
AGOSTO	62,652,631.00
SEPTIEMBRE	49,781,185.00
OCTUBRE	45,694,477.00
NOVIEMBRE	63,720,926.00
DICIEMBRE	119,817,545.00
TOTAL	728,970,406.00

**TRANSITORIO**

**ÚNICO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 7 días de febrero de 2023.

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

(Firma)

**OMAR BUTRÓN FOSADO**

## FIDEICOMISOS

### FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO

**M.E.H. LOREDANA MONTES LÓPEZ, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 2º, 3º fracción III, 11 fracción II, artículo 44 fracción III, y 74, fracciones I, III, IV, y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; apartados 3.1, 3.4 y 3.14 del Capítulo Tercero de las Reglas de Operación del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, demás disposiciones legales aplicables, y:

### CONSIDERANDO

Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México se encuentra regulada por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, en la cual se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles, y que se consideran inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las dependencias, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, 52, 93, 95, 96, 98, 102 y 103, 106, 107 y 108 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establecen los plazos perentorios para la atención de las solicitudes del ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMEX).

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, debe hacer del conocimiento público, el acuerdo por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Aviso de referencia.

Que por todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DÓNDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023 Y ENERO 2024.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento y aplicación.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso podrá ser consultado en el enlace siguiente:

<https://centrohistorico.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Manuales%20Fideicomiso/aviso-de-suspension-de-actividades-y-dias-inhabiles-fchcdmx-2023.pdf>

**TERCERO.** - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

**CUARTO.** - Notifíquese el contenido del presente Aviso al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.** - Persona encargada: Nombre: Lic. Ramón Suárez Esteban. Cargo: Líder Coordinador de Proyectos de Seguimiento y Responsable de la Unidad de Transparencia. Teléfono: 57 09 80 05 ext. 221 Dirección: República de Brasil #74 Col. Centro C.P. 06010 Alcaldía Cuauhtémoc. Correo electrónico: [ramonutfch@gmail.com](mailto:ramonutfch@gmail.com) y [rsuareze@cdmx.gob.mx](mailto:rsuareze@cdmx.gob.mx)

**Ciudad de México, a 07 de febrero del año dos mil veintitrés.**

(Firma)

**M.E.H. LOREDANA MONTES LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL**

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE

**ING. PAVEL LÓPEZ MEDINA, Director General del Organismo Regulador de Transporte**, con fundamento en los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, III y XII, 11 fracción II, 14, 44 fracción I, 45, 50, 52, 54 y 74 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; ordinales Décimo Primero fracción IV y Décimo Cuarto fracciones I y X del "DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de agosto de 2021; y el Acuerdo número CDORT/04ORD/05/2022 emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Regulador de Transporte, celebrada el 28 de noviembre de 2022, a través del cual se aprobó la modificación al Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte; y:

### CONSIDERANDO

Por Acuerdos números CDORT/01ORD/06/2021 y CDORT/01EXT/03/2021 emitidos en las Primeras Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Regulador de Transporte, celebradas el 11 y 27 de agosto de 2021, respectivamente, se aprobó el Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte y su modificación.

Que el 3 de septiembre de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte, mediante el cual se estableció la estructura orgánica y regulación del funcionamiento del Organismo Regulador de Transporte, para el correcto ejercicio de sus atribuciones.

Con base en lo establecido en el Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Organismo Regulador de Transporte programar y administrar los recursos humanos y materiales, así como los recursos financieros destinados a los gastos por servicios personales y materiales del Organismo, conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas determinadas por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; de igual forma, supervisar el ejercicio y control de recursos financieros mediante su disposición, registro y comprobación; establecer los mecanismos de registro y control de las fuentes de ingresos respecto al origen de los recursos del Organismo; integrar y actualizar los registros de ingresos provenientes del uso y explotación de la infraestructura de los Centros de Transferencia Modal a efecto de coordinar con la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal la toma de decisiones; en consecuencia resulta necesario que esa Dirección tenga la facultad de llevar a cabo las medidas necesarias para verificar y, en su caso, requerir el cumplimiento de los pagos de las cuotas mensuales por concepto de contraprestación de los espacios de los diversos Centros de Transferencia Modal otorgados a personas físicas o morales para su uso, aprovechamiento y explotación.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN LI BIS DEL ARTÍCULO 25 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE.**

**ÚNICO:** Se **ADICIONA LA FRACCIÓN LI BIS DEL ARTÍCULO 25** del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte, para quedar como sigue:

**Artículo 25.-** Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas:

**I a LI ...**

**LI. Bis.** Establecer y operar los mecanismos necesarios para coordinar la administración, recaudación y recuperación de los adeudos a favor del Organismo Regulador de Transporte, así como el cobro de la contraprestación por el uso, aprovechamiento y explotación de los espacios otorgados a las personas físicas o morales dentro de los Centros de Transferencia Modal asignados al Organismo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** La presente reforma entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a 08 de febrero de 2023

(Firma)

**ING. PAVEL LÓPEZ MEDINA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE**

---

## PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**Mariana Boy Tamborrell, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 74 fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 10 fracciones I, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y 50 fracción VIII y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la Procuraduría es un organismo público descentralizado de la Administración Pública con personalidad jurídica, patrimonio propio, y autonomía operativa y financiera para el buen desempeño de sus funciones, que tiene por objeto la defensa de los derechos de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado, y la utilización racional del territorio y los recursos naturales, para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como la protección, preservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico en la Ciudad de México.

Asimismo, el artículo 15 Bis 8 de la citada Ley, dispone que los servidores públicos que presten sus servicios en la Procuraduría, se regirán por las disposiciones del apartado "A" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las contenidas en los ordenamientos jurídicos que de él se deriven.

2.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74 y las Políticas Generales de Administración para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, disponen que son días de descanso obligatorios el 1° de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, por el aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, por el aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, Presidente de la República y Benemérito de las Américas; el 1° de mayo, día del Trabajo; el 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional; el 02 y tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana; el 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre, y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

3.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: Los sábados y domingos; el 1° de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, por el aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, por el aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, Presidente de la República y Benemérito de las Américas; el 1° de mayo, día del Trabajo; el 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana; el 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante Acuerdo del titular de la dependencia, Entidad o Alcaldía respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

4.- Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, identificado con el número 199650, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, Novena Época, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas, tales como jueves y viernes santos influyen para computar los términos legales, ya que generalmente, las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS INHERENTES A LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, COMPETENCIA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE SEÑALAN.**

**PRIMERO.-** Se declaran como días inhábiles los días sábado y domingo; 20 de marzo; 06 y 07 de abril; 01 de mayo; 02 y 20 de noviembre; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023; 1º y 2 de enero de 2024; y por tanto se suspenden los términos en la integración, sustanciación y desahogo de los procedimientos administrativos de investigación de denuncias y actuaciones de oficio; recepción de documentos, informes, denuncias y trámites; emisión de resoluciones y acuerdos; ejecución de actuaciones, diligencias, notificaciones, citatorios y requerimientos; solicitudes de informes o documentos; presentación de recursos de inconformidad, así como cualquier otro acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberá contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente. No obstante, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, podrá habilitar días y horas inhábiles, cuando así lo requiera en el ejercicio de sus atribuciones.

Para efectos de los procedimientos de contratación de servicios para esta Entidad en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás normatividad aplicable, se consideran como hábiles los días 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO.-** Cualquier actuación o promoción realizada ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, en alguno de los días considerados como inhábiles por la suspensión establecida en el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

**TERCERO.-** Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de este sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** - Todo Acuerdo, Aviso u otro instrumento emitido con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, se acatará en los términos que disponga.

Ciudad de México, a los 08 días del mes de febrero de 2023.

**PROCURADORA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**MTRA. MARIANA BOY TAMBORRELL**

## SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023 Y ENERO DEL 2024, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE DICHA OFICINA.**

**MTRO. MARTÍN LÓPEZ DELGADO, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 9 inciso a) de la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, 20 fracción IV del Estatuto Orgánico de Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, publicado el 30 de diciembre de 2022; y

### CONSIDERANDO

- 1.- Que el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, constituido mediante Decreto de fecha 31 de diciembre de 1946, publicado en la Gaceta Oficial de la Federación, el 19 de abril de 1947, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo entre otros objetivos, la Administración y Operación de Sistemas de Transportes Eléctricos y el Transporte Auxiliar en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público "Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1956.
- 2.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.
- 3.- Que el Contrato Colectivo de Trabajo 2021 – 2023 del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, establece en su cláusula 70, que serán días festivos y descanso obligatorio: el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, jueves, viernes y sábado de la semana mayor, 1 y 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre, 2 y el tercer lunes de noviembre conmemoración del 20 de noviembre, 12 de diciembre, 23 de diciembre (día del trabajador tranviario) y 25 de diciembre.
- 4.- Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante (Ley de Transparencia), establece en su artículo 10 que, en todo lo no previsto en esta Ley, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia la Ley de Procedimiento Administrativo local, y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles local y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- 5.- Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en adelante (Ley de Datos) establece en su artículo 8 que, se aplicarán de manera supletoria las disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Procedimiento Administrativo local, el Código de Procedimientos Civiles local y demás normatividad aplicable.
- 6.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias en ella previstas, se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos; 1 de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, por el aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, por el aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, Presidente de la República y Benemérito de las Américas; el 1 de mayo, día del Trabajo; el 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

7.- Que existe un criterio interpretativo identificado con el numero 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

8.- Que mediante acuerdo 6725/SO/14-12/2022, se aprobaron los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2023 y enero del 2024, donde se establece en el considerando 17, que durante los días declarados inhábiles para el Instituto, se suspenderán los plazos y términos relacionados con: los servicios brindados por el Centro de Atención Telefónica (TEL-INFO); la atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en el Instituto; la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto; la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia; La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los escritos interpuestos por probables infracciones a la Ley de Datos; La verificación y evaluación realizada por el INFOCDMX correspondiente a las obligaciones de Transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados en sus respectivos Portales de Internet; La verificación y evaluación realizada por el Instituto respecto al incumplimiento de las obligaciones de los Sujetos Obligados en materia de Datos Personales y; los demás actos y procedimientos competencia del Instituto.

Asimismo, se establece en el considerando 13 y 14 “Que el primer periodo vacacional del INFO comprenderá los días: 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2023”, así mismo, “Que el segundo periodo vacacional del INFO comprenderá los días: 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023, así como el 02, 03, 04, 05 08 y 09 de enero de 2024”

9.- Que de acuerdo con la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2006, son días inhábiles de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 1o. de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; y el 25 de diciembre.

10.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 203, 212, 215, 236, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto.

11.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, 52, 83, 93, 95, 96, 98, 102, 103, 106, 107 y 108 de la Ley de Datos, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes del ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Sujetos Obligados y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto.

12.- Que el numeral 33 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México”, establece que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles y los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.

13.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la recepción, admisión, tramitación, sustanciación y resolución de solicitudes y procedimientos en materia de acceso a información pública; acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión del Organismo, así como de recursos de revisión tramitados ante este Sujeto Obligado.

14.- Que, con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por este Organismo en materia de transparencia y protección de datos personales, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en su portal de Internet; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### **A C U E R D O**

**ÚNICO.** Se determinan como días inhábiles para la Unidad de Transparencia para el ejercicio 2023 y 2024 además de los sábados y domingos, los días: 20 de marzo; 03, 04, 05, 06 y 07 de abril; 01, 05 y 10 de mayo; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio; 15 de septiembre; 02 y 20 de noviembre; 12, 25, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de dos mil veintitrés, así como los días 01, 02, 03, 04, 05, 08 y 09 de enero de dos mil veinticuatro.

En consecuencia, se declara que en esos días se suspenderán los plazos y términos para la recepción, admisión, tramitación, sustanciación y resolución de solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; sustanciación de recursos de revisión o cualquier procedimiento administrativo competencia de la Unidad de Transparencia del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México; a 08 de febrero de dos mil veintitrés

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTES  
ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**MTRO. MARTÍN LÓPEZ DELGADO**

---

## EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL

### CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

**LIC. ROSALBA ARAGÓN PEREDO, Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.** con fundamento en los artículos 74 fracciones I, IV y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en relación con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74 dispone que son días de descanso obligatorio: el 1° de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1° de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 25 de diciembre y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada Electoral.

Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México se encuentra regulada por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, donde se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo se practicarán en días hábiles, y en su artículo 71 señala los días considerados inhábiles.

Que el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece que en todo lo no previsto en dicho ordenamiento, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia la Ley de Procedimiento Administrativo local.

Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos sustanciados por la Unidad de Transparencia de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación, atención y recepción de solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; a los servicios que ofrece la Unidad de Transparencia, así como a la substanciación y seguimiento de los Recursos de Revisión.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Unidad de Transparencia de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. se hace del conocimiento del público en general el presente Aviso.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, la Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. acuerda emitir el siguiente:

#### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V. CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023 Y ENERO DE 2024 PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA.**

**ÚNICO.** En atención al calendario determinado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y al emitido por el Gobierno de la Ciudad de México; deberán considerarse como inhábiles y suspensión de términos, los días; 20 de marzo; del 3 al 7 de abril; 1 y 5 de mayo; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de julio; 2 y 20 de noviembre; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de diciembre, todos del año 2023, así como el 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 de enero del 2024.

Lo anterior sin perjuicio de las determinaciones emitidas por las autoridades competentes durante el periodo que se indica y aplicable para los siguientes trámites: gestión de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto o de la Plataforma Nacional de Transparencia, manera verbal, vía telefónica oficial de la Unidad de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma personal; y demás actos y procedimientos para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y otros actos administrativos competencia de la Unidad de Transparencia de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. y en los sitios de Internet de la Entidad [www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx). Así lo proveyó la Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 07 de febrero de 2023.**

(Firma)

**LIC. ROSALBA ARAGÓN PEREDO**  
**DIRECTORA GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**

---

# ALCALDÍAS

## ALCALDÍA EN IZTACALCO DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

**Ing. Sergio Viveros Espinosa, Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Iztacalco,** Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México; en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 apartado A numeral 2 fracción XI, numeral 12 fracciones II, III, IV, V y VI, apartado B, numerales 1 y 3, inciso A), fracciones XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México, 29, 30 y 38 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, 21 de la Ley de Obras del Distrito Federal, 8 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; de conformidad con el Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Iztacalco, las Facultades de Otorgar, Celebrar, Suscribir, Rescindir los Contratos, Convenios y Documentos relativos al Ejercicio de sus Atribuciones, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de diciembre de 2021, emite el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023

FI	F	SF	AI	PP	Denominación	Proyecto	Descripción	Costo	Zonas Beneficiadas	Periodo de Ejecución	Tipo de Obra
2					Desarrollo Social.	O.23NR.00 72	Trabajos de Rehabilitación de Red Secundaria de Drenaje en la Alcaldía Iztacalco. Incluye Supervisión.	\$ 20,000,000.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía Iztacalco.	Enero a Diciembre.	Obra y/o Servicios por Contrato.
	1			Protección Ambiental.							
		3		Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado.							
			306	Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura de Drenaje y Tratamiento							
				K027	Infraestructura de Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento en Alcaldías.						
2					Desarrollo Social	O.23NR.00 73	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Banquetas. Incluye Supervisión.	\$ 13'988,999.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía Iztacalco.	Enero a Diciembre.	Obra y/o Servicios por Contrato.
	2			Vivienda y Servicios a la Comunidad.							
		1		Urbanización.							
			274	Mantenimiento de Infraestructura Pública.							
				K023	Infraestructura Urbana.						
2					Desarrollo Social.	O.23NR.00 73	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Banquetas. Incluye Supervisión.	\$ 1,011,001.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía Iztacalco.	Enero a Diciembre.	Obra y/o Servicios por Contrato.
	2			Vivienda y Servicios a la Comunidad.							
		1		Urbanización							
			274	Mantenimiento de Infraestructura Pública.							
				K023	Infraestructura Urbana.						

2				Desarrollo Social.	O.23NR.0074	Recuperación de Espacios Públicos (Parques, Jardines, Espacios Deportivos y Camellones). Incluye Supervisión.	\$ 10'000,000.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía Iztacalco.	Marzo a Diciembre.	Obra y/o Servicios por Contrato.
	2			Vivienda y Servicios a la Comunidad.						
		1		Urbanización.						
			274	Mantenimiento de Infraestructura Pública.						
			K023	Infraestructura Urbana.						
2				Desarrollo Social.	O.23NR.0075	Trabajos de Mantenimiento de Infraestructura Educativa en la Alcaldía Iztacalco. Incluye Supervisión.	\$ 20'000,000.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía Iztacalco.	Marzo a Diciembre.	Obra y/o Servicios por Contrato.
	2			Vivienda y Servicios a la Comunidad.						
		1		Urbanización.						
			274	Mantenimiento de Infraestructura Pública.						
			K023	Infraestructura Urbana.						
2				Desarrollo Social.	O.23NR.0076	Mantenimiento a Mercados Públicos en la Alcaldía Iztacalco. Incluye Supervisión.	\$ 10'000,000.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía Iztacalco.	Mayo a Diciembre.	Obra y/o Servicios por Contrato.
	2			Vivienda y Servicios a la Comunidad.						
		1		Urbanización.						
			274	Mantenimiento de Infraestructura Pública.						
			K023	Infraestructura Urbana.						
2				Desarrollo Social.	O.23NR.0077	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Edificios Públicos. Incluye Supervisión.	\$ 10'000,000.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía Iztacalco.	Abril a Diciembre.	Obra y/o Servicios por Contrato.
	2			Vivienda y Servicios a la Comunidad.						
		1		Urbanización.						
			274	Mantenimiento de Infraestructura Pública.						
			K023	Infraestructura Urbana.						
2				Desarrollo Social.	O.23NR.0078	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en Vialidades Secundarias. Incluye Supervisión.	\$ 30'000,000.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía Iztacalco.	Enero a Diciembre.	Obra y/o Servicios por Contrato.
	2			Vivienda y Servicios a la Comunidad.						
		1		Urbanización.						
			274	Mantenimiento de Infraestructura Pública.						
			K023	Infraestructura Urbana.						

2					Desarrollo Social.	O.23NR.0079	Obras para la Ejecución de Proyectos del Programa de Bacheo.	\$ 20'000,000.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía Iztacalco.	Enero a Diciembre.	Obra y/o Servicios por Contrato.
	2				Vivienda y Servicios a la Comunidad.						
		1			Urbanización.						
			274		Mantenimiento de Infraestructura Pública.						
				K023	Infraestructura Urbana.						
2					Desarrollo Social.	O.23NR.0080	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en la Alcaldía Iztacalco. (FAIS).	\$ 52'042,511.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía Iztacalco.	Enero a Diciembre	Obra por Contrato.
	2				Vivienda y Servicios a la Comunidad.						
		1			Urbanización.						
			274		Mantenimiento de Infraestructura Pública.						
				K023	Infraestructura Urbana.						
2					Desarrollo Social.	O.23NR.0081	Obras para la Ejecución de Proyectos del Presupuesto Participativo correspondiente al Ejercicio 2023.	\$ 88'081,655.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía Iztacalco.	Agosto a Diciembre.	Obra por Contrato.
	2				Vivienda y Servicios a la Comunidad.						
		2			Desarrollo Comunitario.						
			263		Presupuesto Participativo.						
				R002	Presupuesto Participativo.						

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO IMPLICA COMPROMISO ALGUNO DE CONTRATACIÓN Y SE PODRÁ MODIFICAR, DIFERIR O CANCELAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

### TRANSITORIO

Iztacalco, Ciudad de México a 26 de enero de 2023.

(Firma)

**Ing. Sergio Viveros Espinosa**  
**Director General de Obras y Desarrollo Urbano**

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal del Trabajo; 52 y 53, apartado A, numeral 1, 2, 12, fracciones I y XV, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III y X, 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, 20, fracción I, 29, fracciones XIII y XVI, 30, 31, fracciones I, III y X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, 6, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 203, 212, 215, 236, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC); 49, 50, 51, 52, 93, 95, 96, 98, 102 y 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad de México y Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establecen que las Alcaldías, están dotadas de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración.

Que el 1 de octubre de 2021, rindió protesta ante el Congreso de la Ciudad de México, como Alcaldesa del Órgano Político Administrativo de Tlalpan.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, establece los días que se consideran inhábiles, así mismo, señala que lo serán aquellos en los cuales se suspendan labores, los que se harán del conocimiento público, mediante Acuerdo que será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que en ese sentido, la consecuencia jurídica de determinar días inhábiles, en apego a la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, es para efecto de que se suspendan los términos de los procedimientos y actos administrativos que se realizan ante el Órgano Político Administrativo de Tlalpan, por tal motivo, no correrán, en lo aplicable, los términos para las actuaciones que se realizan ante este Órgano Político-Administrativo.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 203, 212, 215, 236, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia de este sujeto obligado.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, 52, 93, 95, 96, 98, 102 y 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes del ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Sujetos Obligados y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia de este sujeto obligado.

Que el numeral 33 de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales, publicados el dieciséis de junio de dos mil dieciséis, dispone que serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en estos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico que permite el cumplimiento de los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la LTAIPRC y LPDPPSO.

El Pleno del órgano garante de la transparencia en la Ciudad de México en Sesión Ordinaria del 14 de diciembre del 2022 aprobó el Acuerdo 6725/SO/14-12/2022 “mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2023 y enero de 2024, para efecto de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto”. Por consecuencia de lo antes expuesto, he tenido a bien a emitir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ATENCIÓN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN Y DEMÁS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, SIENDO LOS QUE SE SEÑALAN, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023 Y ENERO DEL AÑO 2024.**

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Para los efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresen o se encuentren en proceso a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), y correos electrónicos de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan: [unidadtransparenciatlalpan@gmail.com](mailto:unidadtransparenciatlalpan@gmail.com), por escrito o en forma personal, atención a los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, se determinan inhábiles los días **24 de febrero, 20 de marzo; 03, 04, 05, 06 y 07 de abril; 01 y 05 de mayo; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de julio; 15 de septiembre; 02 y 20 de noviembre; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26; 27, 28 y 29 de diciembre de 2023; 01, 02, 03, 04, 05, 08 y 09 de enero de 2024.**

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan y en el micrositio de internet de la Alcaldía de Tlalpan.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 07 de febrero de 2023**

(Firma)

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES  
ALCALDESA EN TLALPAN**

---

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS****TRIBUNAL ELECTORAL****SECRETARÍA GENERAL****AVISO PÚBLICO**

**Pablo Francisco Hernández Hernández, Secretario General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México**, con fundamento en lo establecido por los artículos 26 inciso B, 27 inciso D, numeral 3, y 38 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 165 párrafo primero, 166 último párrafo, 167, 178, 181 fracciones I y XIV, 204 fracción XV, 205 y 357 párrafo último del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 7, letra B, fracciones III y VI, 136 párrafo primero de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 41 y 42 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; 25 párrafo primero, 26 fracción XV, 32 párrafo segundo, 36 párrafo primero del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; 25 párrafos primero y segundo fracción IV, 26 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.-----

**HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO** que las Magistradas y los Magistrados del Pleno, en Reunión Privada celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, determinaron que con motivo de la ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2023 y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 y 2024, y toda vez que el quince de enero del año en curso, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, emitió la Convocatoria para dichos procesos; la jornada laboral para las personas servidoras públicas de este Órgano Jurisdiccional, **a partir del siete de febrero del año en curso**, será la comprendida de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, con una hora intermedia para tomar sus alimentos, hasta la conclusión de dichos Procesos o nuevo aviso. Asimismo, el personal designado para tal efecto deberá cubrir las guardias que sean necesarias, a fin de solventar oportunamente el desarrollo del trabajo que tenga este Tribunal. -----

Y se tomarán las medidas necesarias a fin de que la Oficialía de Partes de esta Institución lleve a cabo la recepción de promociones y medios de impugnación competencia de este Tribunal y la Oficina de Actuaría realice la práctica de diligencias y notificaciones que se les encomienden por parte del Pleno o las Ponencias de este Tribunal, conforme al rol de guardias de su personal y atendiendo al desarrollo del trabajo, únicamente para la atención de los asuntos vinculados a dichos procesos. -----

Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil veintitrés. **DOY FE.** -----

Pablo Francisco Hernández Hernández, Secretario General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

**CERTIFICA**

Que el presente documento constante de una foja útil, con texto por el anverso y reverso; foliado, rubricado y entresellado; concuerda fielmente con el texto original del **AVISO PÚBLICO** por el cual se hace del conocimiento la jornada laboral para las personas servidoras de este Tribunal Electoral Local, con motivo de la ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2023 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 Y 2024; aprobada en Reunión Privada de treinta y uno de enero del año en curso.

Lo que certifico en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 204 fracción XI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y 26 fracción XV del Reglamento Interior de este Tribunal, para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, a tres de febrero de dos mil veintitrés. **DOY FE.**

(Firma)

**PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 01/23

El Lic. Ivan Antonio Mujica Olvera, Director General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, quien cuenta con facultades en el acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a lo dispuesto en los Artículos 26, 27 inciso a), 28, 30, fracción I 32, 33, 34, 37, 38, 39, 43, 59 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Artículo 129 Fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, los Artículos 37, 38, 39, 40, 41, 42, 53 y demás concordantes de su reglamento, así como al numeral 4.3.1 "De las Convocatorias a Licitación Pública" de la Circular Uno bis 2015 Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para el **SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LOS TRABAJADORES Y LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS A LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de aclaraciones	Primera Etapa Apertura de Ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001020-001-2023	\$15,000.00	Jueves 16 de febrero de 2023, hasta las 14:00 horas	Viernes 17 de febrero de 2023, 11:00 horas	Martes 21 de febrero de 2023, 13:00 horas	Jueves 23 de febrero de 2023, 13:00 horas
Consecutivo	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad de Medida
1	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LOS TRABAJADORES DE ESTA ALCALDÍA.			250 Mínimas a 500 Máximas al día.	POR PERSONA
2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS A LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS			1	PIEZA

### Generales:

- 1.- Se cuenta con los recursos presupuestales en las partidas específicas del gasto, autorizados para el ejercicio presupuestal 2023.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señalada en Internet: en la página de la Alcaldía <https://www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx> y en las oficinas de la **Subdirección de Recursos Materiales** de esta Alcaldía, ubicada en Av. México s/n, Esquina Guillermo Prieto, Pueblo San Pedro Cuajimalpa, C.P. 05000, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, previa presentación del recibo de pago, como fecha límite el **15 de febrero de 2023**.
- 3.- El pago deberá efectuarse mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México, en las oficinas de **la Subdirección de Recursos Materiales** de esta Alcaldía, ubicada en Av. México S/N., Esquina Guillermo Prieto S/N, Pueblo San Pedro Cuajimalpa, C.P. 05000 Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

4.- El Costo de las bases: será de **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M. N.)**

5.- La venta de bases será a partir del 14 de febrero de **2023** y la fecha límite será el 16 de febrero de **2023** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas.**

6.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

8.- Vigencia de los precios: será hasta la terminación del contrato.

9.- Anticipos: en la presente Licitación no se otorgarán anticipos

10.- Lugar de entrega de los bienes: en el caso de los Alimentos preparados, será en el Comedor de esta Alcaldía, ubicado en la parte superior del edificio Vicente Guerrero, Av. México S/N., Esquina Guillermo Prieto S/N, Pueblo San Pedro Cuajimalpa, C.P. 05000, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México. En cuanto a la Adquisición de Insumos para la elaboración de alimentos, será a través de las diferentes ubicaciones donde se encuentran los Centros de Desarrollo Infantil de esta Demarcación

11.- El proveedor que resulte ganador en el caso de la Adquisición de Insumos de Alimentos para los Centros de Desarrollo Infantil, deberá de contar con toda la logística necesaria para el manejo de alimentos, reparto y entrega de los mismos.

12.- Se requiere muestras de las dos partidas y será mediante inspección física en sus instalaciones.

13.- Los responsables de la presente Licitación serán: el Lic. Ivan Antonio Mujica Olvera, Director General de Administración y Finanzas, L.C. Carlos Saúl Ayala Tepoxtecatl, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Miguel Ángel Guzmán Paredes, Subdirector de Recursos Materiales y la C.P. Princely Cruz Méndez, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

Ciudad de México a 08 de febrero de 2023

(Firma)

---

**Lic. Iván Antonio Mujica Olvera**  
**Director General de Administración y**  
**Finanzas**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

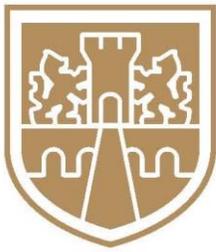
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Dirección de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)